



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. PROC.ADJ/2024/28
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DEL POZO
PROFUNDO DE RIEGO, COMO APOYO AL COMISARIADO EJIDAL DE SAN
LORENZO ALMECATLA"**

GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Siendo las 14:00 horas del día **29 DE FEBRERO DE 2024**, reunidos en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal, situada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, de esta Ciudad, los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla: Lic. Filomeno Sarmiento Torres, en su calidad de Presidente; Lic. Roberto López Tepoxtecatl, en su calidad de Secretario Ejecutivo; Ing. José Antonio López Taylor, en su calidad de Secretario Técnico; C. Juventino León Landa, en su calidad de Vocal I; C. Guillermina Macuil Xochimitl, en su calidad de Vocal II; C. Rosa María Nava Chávez, en su calidad de Vocal III; C. Mónica Hernández Franco, en su calidad de Vocal IV; C. José Mario Conde Rodríguez, en su calidad de Vocal V; C. Esteban Aila Teconalapa, en su calidad de Vocal VI; y la C. Eva Sánchez Mendieta, en su calidad de Comisario; proceden a emitir el presente **FALLO DE ADJUDICACIÓN del PROCEDIMIENTO** identificado con el **No. PROC.ADJ/2024/28**, conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción III, 21, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 87, 88, 97, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y con sustento en los siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con el objeto de efectuar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO DE RIEGO, COMO APOYO AL COMISARIADO EJIDAL DE SAN LORENZO ALMECATLA" el Comité Municipal de Adjudicaciones determinó exceptuar la LICITACIÓN PÚBLICA e instrumentar el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTABILIDAD MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con fecha **20 DE FEBRERO DE 2024**, la convocante invitó formalmente a los proveedores:

- **SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALTUM S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JULIÁN JOSAFAT GARCÍA SANDOVAL, EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO**
- **PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JUAN CARLOS FLORES CRUZ**
- **CALIBRACIÓN EXACTA S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. ASHANTY YANARA MONTIEL ORTIZ EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO**

Con la finalidad de que participaran en el procedimiento de adjudicación No. **PROC.ADJ/2024/28** y presentaran sus propuestas técnicas, legales y económicas.

TERCERO. Conforme a lo estipulado por el artículo 85 de la Ley Reglamentaria de la materia, en fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y con fecha **27 DE FEBRERO DE 2024** las propuestas económicas, de los licitantes antes mencionados. El Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectuó una revisión detallada a la documentación presentada por cada licitante, determinando que dichas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y fueron aceptadas para su evaluación y análisis.

CUARTO. Con fecha **28 DE FEBRERO DE 2024**, el Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, procedió a emitir el **DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO.**

QUINTO. En el capítulo de Resolutivos del dictamen técnico, legal y económico, el Comité Municipal de Adjudicaciones concluye que la licitante **SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALTUM S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. Julián Josafat García Sandoval, en carácter de Administrador Único**, ofertó el mejor precio, ofrece **BIENES Y SERVICIOS** de calidad, asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Convocante procede a pronunciar el **FALLO DE ADJUDICACIÓN**, conforme a los siguientes:

GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTADOR MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Convocante se encuentra legalmente facultada para la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción III, 16, 17, 21, 42, 46, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por los artículos 143 y 171 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Los artículos 15 fracción III, 16, 17, 21, 85, 86, 87, 88, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, en su literalidad refieren:

Artículo 15 fracción III. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

Artículo 16. Que, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la Secretaría, o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles"

Artículo 17. Que, "En los supuestos que de manera excepcional prevé esta sección, las Dependencias y las Entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley".

Artículo 21. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley. Así mismo manifiesta que: "Se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación".

SECRETARÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA
2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

Artículo 85. Que, "El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas:

En la primera etapa, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y legal y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándose descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, devolviéndose en ese momento su documentación"; "Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas y legales aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes". "El convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas legales y técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, siempre que se cuente con el dictamen técnico respectivo y previo a la apertura de las propuestas económicas"; "En la segunda etapa, una vez que se haya dado a conocer el resultado legal y técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, en cuyo caso podrá optarse por indicar únicamente que no se aceptan por tal motivo". "Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado legal y técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron"; "asimismo, deberá señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en esta Ley".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

Artículo 86. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, según corresponda, al concluir el acto de apertura y presentación de propuestas, deberá: Verificar que las mismas cumplan con los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación y que se cumplan los demás términos de la convocatoria y las bases de licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos; Efectuar un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes; y emitir un dictamen por escrito, el que servirá como fundamento para el fallo y en el que se asentará que la adjudicación del contrato será a favor de la persona que de entre los promoventes reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, cumplió las condiciones de calidad necesarias y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTADORIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024

Artículo 87. Que, "La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones referidas en el artículo anterior, deberá observar los siguientes lineamientos: Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

y Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 52 de este ordenamiento.

Artículo 88. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva. En sustitución de esa junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión".

Artículo 100. De acuerdo con lo preceptuado por este artículo "El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad"

Artículo 103. Que, "Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.

TERCERO. De los dispositivos legales aludidos con antelación, se observa que el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, consta los siguientes elementos:

- 1) Requisición de la dependencia o entidad. Misma que debe tener sustento en la respectiva autorización de gasto corriente, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de la materia. -----

Solventando este elemento, en el expediente del proceso de adjudicación obra la requisición respectiva, mediante oficio de fecha **12 DE FEBRERO DE 2024**, en el que el Director de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, solicita que se lleve a cabo la contratación multicitada. -----

- 2) Autorización de suficiencia presupuestal. La cual se acredita mediante oficio de fecha **14 DE FEBRERO DE 2024** expedido por el Lic. Roberto López Tepoxtecatl, Tesorero Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el que asigna





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

como monto máximo de adjudicación la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). -----

- 3) Solicitud de cotizaciones. En apego a la Ley Reglamentaria de la materia, con fecha **20 DE FEBRERO DE 2024**, el Comité Municipal de adjudicaciones invitó formalmente a los participantes seleccionados, mismos que fueron considerados a formar parte del procedimiento de adjudicación **No. PROC.ADJ/2024/28** por su capacidad de respuesta inmediata, asimismo, por contar con los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los **BIENES Y SERVICIOS** objeto del contrato a celebrarse. Invitaciones que constan en el expediente de adjudicación. -----
- 4) Cuadro comparativo. La convocante efectuó la evaluación y análisis de las propuestas, emitiendo el cuadro comparativo con fecha **27 DE FEBRERO DE 2024**, mismo que se adjunta al expediente de adjudicación. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

CUARTO. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad en apego a lo estipulado por el conjunto normativo de la materia, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo al proveedor. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Cuautlancingo, Puebla, emite el presente: -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

FALLO

PRIMERO. Las propuestas de los licitantes: **PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V.**, representada legalmente por el C. Juan Carlos Flores Cruz y **CALIBRACIÓN EXACTA S.A. DE C.V.**, representada legalmente por la C. Ashanty Yanara Montiel Ortiz en carácter de **Administrador Único**, cumplieron con los aspectos técnicos y legales requeridos por la convocante, sin embargo, en el aspecto económico no resultaron solventes ya que los precios que ofertan por los **BIENES Y SERVICIOS** son más altos en comparación con el importe de la propuesta solvente más baja.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

SEGUNDO. Se determina adjudicar el contrato a **SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALTUM S.A. DE C.V.**, representada legalmente por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

el C. Julián Josafat García Sandoval, en carácter de Administrador Único, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$32,128.32 (Treinta y dos mil ciento veintiocho pesos 32/100 M.N.), dando en total la cantidad de \$232,930.32 (Doscientos treinta y dos mil novecientos treinta pesos 32/100 M.N.), toda vez que su propuesta resulta solvente, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, oferta el mejor precio, los BIENES Y SERVICIOS cumplen con las condiciones de calidad y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERO. La celebración del contrato se llevará a cabo el día 01 DE MARZO DE 2024, en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con domicilio ubicado en Calle dos de abril s/n, colonia centro de esta Ciudad.

INFORMACIÓN GENERAL:

1.- La adjudicación del contrato consta de los siguientes BIENES Y SERVICIOS:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 30 KVA 13200/440 volts marca continental, incluye: cruceta apartarrayos	\$69,450.00	\$69,450.00
1	Servicio	Suministro e instalación de equipo en baja tensión y equipo de medición de acuerdo a normas vigentes de CFE, incluye: interruptor general, gabinete, tubos y codos, Conduit y cable thw	\$69,352.00	\$69,352.00
1	Servicio	Proyecto eléctrico, incluye: planos con memoria técnica y firma responsiva acreditante ante la CFE.	\$40,000.00	\$40,000.00
1	Servicio	Unidad de verificación de instalaciones eléctricas (UVIE)	\$22,000.00	\$22,000.00
SUBTOTAL				\$200,802.00
I.V.A.				\$32,128.32
TOTAL				\$232,930.32

2.- La licitante beneficiada con la adjudicación del contrato se compromete a entregar el material para la rehabilitación del pozo profundo de riego, en óptimas condiciones que permitan su uso y realizar los servicios en la Junta Auxiliar de San



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



CONTRALORIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, en las fechas y horarios que determine la Unidad Responsable.

3.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se informa a la licitante adjudicada que la formalización del contrato se llevará a cabo dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo, en el domicilio de la **CONTRATANTE**; bajo el apercibimiento que en caso de que la proveedora no llegare a firmar dicho contrato en los términos previstos por la ley, por causas imputables a ella misma, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.-----



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

4.- La proveedora adjudicada **SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALTUM S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el **C. Julián Josafat García Sandoval, en carácter de Administrador Único**, deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación para formalizar el contrato:

1. Acta constitutiva del licitante, y en su caso, modificaciones otorgadas ante Notario o Fedatario Público; el objeto social deberá estar relacionado con los bienes o servicios motivo de la adjudicación.
2. Documento que acredite la personalidad y facultades del Representante Legal o Apoderado, acompañado de identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal.
4. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación)
5. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT.
6. Carta en hoja membretada del licitante, y firmada por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra inhabilitada o bajo alguna de las hipótesis descritas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para el Estado de Puebla.
7. Para los licitantes que cuenten con registro vigente en el padrón de Proveedores del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, presentar cédula de empadronamiento en original o copia certificada para cotejo y copia simple. En caso de no contar con registro, presentar carta en hoja membretada del licitante donde manifieste que se compromete a inscribirse en el padrón de proveedores el municipio de Cuautlancingo, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CONTRALORIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

Asimismo, deberá presentar la documentación que sea requerida por el área jurídica de la CONTRATANTE. -----

5. El pago será efectuado dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción de la factura, misma que deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

6. Datos de facturación: -----

Municipio De Cuautlancingo, Puebla.
R.F.C. MCP850101944
Domicilio: Palacio Municipal S/N. Cuautlancingo, Puebla, C.P.72700



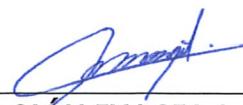
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

No habiendo más que hacer constar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en el participaron, sabedores de su contenido y alcance legal.

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 29 DE FEBRERO DE 2024

POR LOS PARTICIPANTES

 SERVICIOS DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALTUM S.A. DE C.V. C. JULIÁN JOSAFAT GARCÍA SANDOVAL ADMINISTRADOR ÚNICO	 PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V. C. JUAN CARLOS FLORES CRUZ REPRESENTANTE LEGAL
 CALIBRACIÓN EXACTA S.A. DE C.V. C. ASHANTY YANARA MONTIEL ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO	

CONTROLERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/28

POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL	 TESORERÍA
C. FILOMENO SARMIENTO TORRES PRESIDENTE	C. ROBERTO LOPEZ TEPOXTECATL SECRETARIO EJECUTIVO
C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TAYLOR SECRETARIO TÉCNICO	C. JUVENTINO LEÓN LANDA VOCAL I
C. GUILLERMINA MACUIL XOCHIMITL VOCAL II	C. ROSA MARÍA NAVA CHAVEZ VOCAL III
C. MÓNICA HERNÁNDEZ FRANCO, VOCAL IV	C. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ VOCAL V
C. ESTEBAN AILA TECONALAPA VOCAL VI	 COMISARÍA MUNICIPAL C. EVA SANCHEZ MENDIENTA COMISARIO

